

85107-SUTAH-GOPRO – 05689

2017EE0003823

Bogotá, 24 de abril de 2017

Señor

GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTÍNEZ

Oficial Logístico

Email: giobenavides@gmail.com;presidentefecospec@hotmail.es;secretariafecospec@gmail.comCarrera 8 No. 11-39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero
Bogotá D.C.**REFERENCIA:** Solicitud de encargo.

Cordial Saludo;

Con el fin de atender su requerimiento radicado en la Subdirección de Talento Humano con el No. 36454 de 2017, por el cual solicita lo siguiente:

“(...) con el fin de solicitarle me informe el avance de los estudios técnicos correspondientes, para proveer transitoriamente los empleos en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo, con el fin de respetar el derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa. (...)” (sic)

De manera atenta nos permitimos poner en su conocimiento que por parte de esta dependencia se adelantará el respectivo estudio técnico para proveer los empleos de Carrera Administrativa, que hasta el momento no se han provisto a través de los medios establecidos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Ahora bien, es importante precisar que en dicho estudio se tendrán en cuenta **todos** los funcionarios inscritos en Carrera Administrativa, con el fin de determinar los servidores en quienes recae el derecho preferencial a obtener un encargo, so pena de vulnerar el presupuesto de igualdad, publicidad y confiabilidad, al realizarlo de manera individual.

Lo anterior, acorde con lo señalado en la Circular Externa No. 100-07-2015 del 31 de Agosto de 2015, emanada de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, por la cual imparten instrucciones en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria, como sigue:

*“Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, los **empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en forma definitiva o***

Revisado por: **Angélica Rodríguez Barreto** / Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento HumanoElaborado por: **Fabián Ernesto Sánchez Castillo** / Grupo Prospectiva Talento Humano

85107-SUTAH-GOPRO – 05689

2017EE0003823

temporal se proveerán preferencialmente mediante encargo a los empleados de carrera, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

1. *Acreditar los requisitos para el ejercicio del empleo objeto de encargo;*
2. *Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño;*
3. *Haber sido calificado como sobresaliente en la última evaluación del desempeño;*
4. *No haber sido sancionado disciplinariamente en el año anterior; y*
5. *Desempeñar el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.*

De no acreditarse dichas condiciones, se deberá encargar al empleado que acreditándolas desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente, siendo competencia de la entidad adelantar el respectivo estudio.

En el evento que no existan dentro de la planta de personal empleados de carrera que puedan ser encargados por no reunir los requisitos, será procedente efectuar nombramientos provisionales, de manera excepcional...". (Negrillas fuera de texto).

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección se acogerá al trámite previsto en la citada circular y en consecuencia, adelantará las actuaciones necesarias que permitan identificar los servidores públicos inscritos en Carrera Administrativa, que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a un encargo.

Es importante señalar que a la fecha no se tiene establecido un cronograma de actividades para dar inicio al proceso de encargos en el Instituto, sin embargo se aclara que el Grupo de Prospectiva de Talento Humano está haciendo la revisión de todas las hojas de vida de los funcionarios de Carrera Administrativa que podrían acceder a un encargo, teniendo en cuenta que uno de los requisitos para ello es el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, por lo que es necesario conocer los estudios y experiencia de las hojas de vida aportados por los funcionarios.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atento saludo,



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora (C) de Talento Humano

Revisado por: **Angélica Rodríguez Barreto** / Coordinadora Grupo de Prospectiva de Talento Humano **AR**
 Elaborado por: **Fabián Ernesto Sánchez Castillo** / Grupo Prospectiva Talento Humano **X**